



*EDICTO de 20 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/122/11. (2011ED0193)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "José M.ª Santano Llera", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 25 de marzo de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/122/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/122/11.

Acta n.º: I62010000131346(O).

Fecha notificación del acta: 31/01/2011.

Empresa: José M.ª Santano Llera.

DNI o CIF: 08837412F.

Domicilio: avda. Sinforiano Madroñero, 24 (Edif. Montevideo).

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa José M.ª Santano Llera la sanción total de 1.000 € (mil euros), en su grado mínimo propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el acta de infracción n.º I62010000131346(O), por la comisión de una infracción tipificada como Grave.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".



Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 20 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 12/05/2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

## **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2011. (2011081659)*

En la ciudad de Badajoz, a 28 de abril de 2011, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Rosa Elena Muñoz Blanco y con la presencia de los Excmos. Sres. Consejeros y Excmas. Sras. Consejeras: D. Clemente Checa González, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Macías Martín, D. Alfonso Cardenal Murillo y D.<sup>a</sup> Casilda Gutiérrez Pérez, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

### ANTECEDENTE

El artículo 45 de la Ley de Presupuestos Generales para 2011 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autónoma y a todos los organismos y entidades de ella dependientes.

Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre e interesar su publicación oficial.

Por ello, a propuesta de la Presidenta, el Pleno,

### ACUERDA

1. Aprobar el estado de ejecución presupuestaria de 31 de marzo de 2011 que se contiene en los Anexos de esta resolución.
2. Interesar de la Consejería de Administración Pública y Hacienda su publicación en el DOE y en la página web de la Junta de Extremadura y publicarlas, también, en la página web de Consejo Consultivo de Extremadura.
3. Dar cuenta de esta providencia al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, al Consejero de Administración Pública y Hacienda y al Ilmo. Sr. Interventor General para su conocimiento.

Badajoz, a 28 de abril de 2011. El Letrado Secretario General, FELIPE A. JOVER LORENTE. La Presidenta, ROSA E. MUÑOZ BLANCO.